JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001

SGC

AUTO SUSTANCIACIÓN No.0014

RADICADO No. 156814089001-2019-00029-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: FLAMINIO AVILA GARCIA

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
San Pablo de Borbur, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Al despacho de la señora Juez, informando que el BANCO DAVIVIENDA se pronuncia sobre la medida cautelar solicitada por la parte ejecutante. Sírvase proveer.

El Secretario,

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y de la respuesta dada mediante oficio IQ051004595700 por parte del Banco DAVIVIENDA, en la cual se pronuncian sobre la medida cautelar solicitada por la parte ejecutante; esta Juzgadora deja a disposición el referido oficio a la parte interesada, para que proceda en lo que derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur a los dieciocho (18) días del mes
De febrero De Dos Mil veintidós (2022)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 05

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES
SECRETARIO

Firmado Por:

Maria Teresa Lemus Cantor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
005936acbc793a3cc9bd18ded8f5c7becfd7288e98bf2dd33fc1438f44997370
Documento generado en 17/02/2022 09:45:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica